**ACLARACIÓN DE OFICIO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTAS LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA TIPO B Y PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA**

**Valparaíso, con fecha 27 de noviembre de 2020.**

En conformidad a las bases de licitación y para efectos de facilitar la correcta participación en el proceso licitatorio, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha estimado pertinente efectuar las siguientes aclaraciones de oficio al proceso de subastas a desarrollar durante el mes de diciembre del presente año:

1. Mediante la Resolución Exenta N° 2.467, de 2020, se efectuó un llamado ordinario para la licitación de permisos extraordinarios de pesca (“PEP”) de los recursos langostino amarillo, langostino colorado y bacalao de profundidad. Como expresamente indican las bases se debe presentar **un sobre** con Antecedentes Administrativos (Sobre N° 1), **un sobre** con las Ofertas Económicas (Sobre N° 2) y **un sobre** con los Desempates (Sobre N° 3). Por lo anterior, si un oferente quiere participar en la subasta de más de un recurso, debe acompañar todas sus ofertas, **aunque quiera participar a más de un recurso**, en el Sobre N° 2, conforme indican las bases. Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, debe respetar lo señalado en las bases de licitación, esto es, a lo menos una garantía por recurso, al cual desea participar. Todas las garantías deben venir en el Sobre N° 1.
2. Mediante la Resolución Exenta N° 2.470, de 2020, se efectuó un llamado para la licitación de Licencias Transables de Pesca clase B (“LTP B”) de los recursos Anchoveta en su Unidad de Pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, Anchoveta en su Unidad de Pesquería de Las Regiones Atacama a Coquimbo, Sardina común en su Unidad de Pesquería de Las Regiones Valparaíso a Los Lagos y Merluza común en su Unidad de Pesquería de la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6’ L.S., en atención a la renuncia, desistimiento y deserción de los mismos, según se indica en cada caso. **Respecto al recurso Merluza común, se modificará la fecha de la recepción y apertura de sobres, por los motivos que se informaran el 30 de noviembre de 2020 en un diario de circulación nacional.** Sin perjuicio de lo anterior, y como expresamente indican las bases se debe presentar **un sobre** con Antecedentes Administrativos (Sobre N° 1), **un sobre** con las Ofertas Económicas (Sobre N° 2) y **un sobre** con los Desempates (Sobre N° 3). Por lo anterior, si un oferente quiere participar en la subasta de más de un recurso, debe acompañar todas sus ofertas, **aunque quiera participar a más de un recurso,** en el Sobre N° 2, conforme indican las bases. Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, debe respetar lo señalado en las bases de licitación, esto es, a lo menos una garantía por recurso, por recurso al cual desea participar. Todas las garantías deben venir en el Sobre N° 1.
3. Mediante la Resolución Exenta N° 2.471, de 2020, se efectuó un llamado para la licitación de Licencias Transables de Pesca clase B (“LTP B”) de los recursos demersales Congrio Dorado en sus unidades de pesquerías comprendidas entre los paralelos 41° 28,6’ al 47° L.S. y entre los paralelos 47º L.S. al 57º L.S. y Merluza del Sur en sus unidades de pesquerías comprendidas entre los paralelos 41° 28,6’ al 47° L.S. y entre los paralelos 47º L.S. al 57º L.S., los cuales corresponden a lo que se conoce como Pesquería Demersal Austral (PDA). Como expresamente indican las bases se debe presentar **un sobre** con Antecedentes Administrativos (Sobre N° 1), **un sobre** con las Ofertas Económicas (Sobre N° 2) y **un sobre** con los Desempates (Sobre N° 3). Por lo anterior, si un oferente quiere participar en la subasta de más de un recurso, debe acompañar todas sus ofertas, **aunque quiera participar a más de un recurso,** en el Sobre N° 2, conforme indican las bases. Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, debe respetar lo señalado en las bases de licitación, esto es, a lo menos una garantía por recursoal cual desea participar. Todas las garantías deben venir en el Sobre N° 1.
4. Lo antes señalado no impide que un oferente, por efectos de orden e indicar claramente a cuál subasta desea participar, estime pertinente enviar estos sobres (1, 2 y 3) dentro de un sobre mayor, conocido coloquialmente como “Sobre Conductor” y/o acompañe una carta conductora. Estas son una buena práctica, la cual es voluntaria para los oferentes.
5. Debido a la cantidad de procesos de subastas en curso, se sugiere a los oferentes que indiquen en sus sobres el **número de resolución** que regula la subasta a la cual desean participar, para efectos de un adecuado orden y registro de sus propuestas.
6. En aquellos procesos de subasta que agrupan a distintas unidades de pesquería de un mismo recurso hidrobiológico, **se debe individualizar adecuadamente a la unidad de pesquería a la cual se participa, a fin de evitar errores**. Se sugiere utilizar la nomenclatura recomendada en las bases de licitación en cada caso.
7. Se informa a las **personas naturales chilenas** interesadas en participar que en virtud del Decreto N° 32, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extendieron por el plazo de un año a contar de la fecha de su vencimiento, la vigencia de todas las cédulas de identidad para chilenos que expiren durante el año 2020.
8. Se informa a las **personas naturales extranjeras** interesadas en participar que en virtud del Decreto N° 34, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extendieron la vigencia de las cédulas de identidad para extranjeros, siempre que hubiese sido ingresada a trámite una solicitud de cambio o prórroga de visación de residente o permiso de permanencia definitiva ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o una Gobernación Provincial, según se indica a continuación:

a) Hasta el 31 de diciembre de 2020 aquellas cédulas de identidad para extranjeros vencidas durante el año 2019.

b) Por el plazo de un año a contar de la fecha del vencimiento de las cédulas de identidad para extranjeros que hayan expirado o expiren durante el año 2020.

Para efectos de comprobar la vigencia de la cédula de identidad para extranjeros, la circunstancia de haberse ingresado a trámite una solicitud de cambio o prórroga de visación de residente o permiso de permanencia definitiva, se acreditará, ante otros particulares o ante organismos públicos, mediante los comprobantes que proporcionen las autoridades mencionadas.

1. Se informa que las personas naturales, chilenas o extranjeras, que deseen participar, deben cumplir con todos los requisitos señalados en las bases de licitación respectiva. Tratándose de Subastas de Licencias Transables de Pesca Clase B, el cumplimiento de los requisitos del artículo 4° literal a) del Reglamento podrá hacerse acompañando **copia simple de la cédula de identidad vigente**, teniendo en consideración las prevenciones antes indicadas.